



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 1 de 7

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 322 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Supervisor (a)
INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Profesional Universitario
Municipio de Bucaramanga

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el **01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026**, en los siguientes términos:

FUNDACION	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"
FECHA DE PRESENTACION	05 DE JUNIO DE 2026
NUMERO DE INFORME	SEPTIMO (07)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: CENTRO BIENESTAR Ó CENTRO VIDA RECURSOS DEPARTAMENTO Ó MUNICIPIO

NÚMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Bucaramanga y provenientes del ingreso por concepto de estampilla para el bienestar del Adulto Mayor Municipal y Departamental de conformidad con la Ley 1276 de 2009; Ley 1315 de 2009 y Resolución Nro. 55 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulan el tema, las modifique o adicionen.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro Vida.	50 adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro Fotográfico Listados informe Certificación de Supervisor
2	Utilizar los recursos aportados por el Municipio estrictamente en la atención integral a los adultos mayores beneficiados, mediante la modalidad de centro vida y/o centro de bienestar, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resolución Nro. 55 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro Vida	50 adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro Fotográfico Informe Financiero



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 2 de 5

3	<p>Respecto de las nuevas personas mayores que soliciten o se recomiende inclusión al programa, la ESAL deberá remitir el caso a la secretaria de Desarrollo Social para su análisis. En todo caso, únicamente se atenderá en marco del presente convenio y como beneficiarios de los aportes del Municipio, solicitudes de vinculación de personas mayores en condición de vulnerabilidad realizadas por el Municipio de Bucaramanga a través del programa atención integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar adulta mayor de la secretaria de Desarrollo Social. No obstante, la ESAL podrá vincular personas mayores a su institución en ejercicio de sus propios recursos, pero no en marco del presente convenio. En marco de este proceso se deberá privilegiar y tener en cuenta la dignidad humana y el respeto a los Derechos Humanos.</p>	<p>Atender las solicitudes de vinculación de los Adultos (as) Mayores que se remitan por parte del municipio dentro de los Programas Centro Vida.</p>	<p>Se realizaron 2 ingresos a dos personas mayores que cumplen con requisitos</p>	<p>Se anexa: ADRES, REMISION, SISBEN</p>
4	<p>Presentar a la secretaria de Desarrollo con los informes mensuales, el listado de la base de datos de beneficiarios con su respectivo número de cedula de ciudadanía, detallando la fecha de vinculación al Centro de Bienestar del Anciano y/o Centro Vida. Listado que se entenderá verificado y actualizado, bajo la gravedad de juramento, con la firma del director de la ESAL. Conforme a la Ley es responsabilidad de la ESAL, depurar y actualizar la información de las personas mayores atendidas (beneficiarios) con recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor municipal y departamental.</p>	<p>Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno del director de acuerdo a las rutas establecidas</p>	<p>50 adultos (as) Mayores para Centro Vida</p>	<p>Listados actualizados en los informes mensuales con sus respectivos soportes y novedades con copia al correo del programa</p>
5	<p>Presentar informe técnico y financiero mensual o periodo de mes, detallado y actualizado, dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario del mes siguiente junto con los respectivos soportes de ejecución. Informe que será presentado al supervisor del convenio tanto del aporte del Municipio de Bucaramanga como de la ESAL. Los informes deberán presentarse en físico para la estructura del expediente contractual y en digital a través de la plataforma SECOP II. Debe incluir el registro fotográfico y/o digital que evidencie de las obligaciones.</p>	<p>Gastos establecidos para la legalización de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Municipal y Departamental de acuerdo a la Ley 1276.</p>	<p>1 informe Financiero CV 1 informe Técnico CV</p>	<p>Informe de obligaciones con cuadros financieros de los recursos ejecutados, listado de las personas mayores atendidas Registro Fotográfico</p>
6	<p>Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control establecidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley como instrumentos de control para la administración idónea de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos, con el fin de que realizaran control social, en virtud de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y suministrar información cuando los entes de control la requieran y/o la oficina de control interno municipal o departamental.</p>	<p>Se tendrá la disposición de acuerdo a la ley y el artículo 66 de la ley 80 de 1993</p>	<p>No se recibieron visitas en este periodo</p>	<p>N/A</p>
7	<p>La ESAL deberá anexar todas las hojas de vida del personal de apoyo, en especial del director o coordinador, psicosocial, terapéutico, nutricionistas, entre otros, en el momento de presentación de los informes. En caso de cambio de personal se deberá notificar al supervisor a fin que se emita la respectiva aprobación.</p>	<p>Hojas de vida del personal idóneo para atender a la Población adulta Mayor con el visto bueno del director de acuerdo a las rutas establecidas</p>	<p>No se realizaron cambios durante este periodo.</p>	<p>N/A</p>



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 3 de 5

8	La ESAL deberá contar al momento de la firma del convenio y mantener vigente durante la ejecución del mismo, el acto administrativo que acredita su habilitación para prestar los servicios de Centro Vida y/o Bienestar del anciano (Según aplique) por parte de la secretaria de Salud y Ambiente Municipal. Esta habilitación es requisito de ejecución del convenio de Asociación, lo que implica que la ESAL deberá mantener vigente durante toda la vigencia dicha habilitación. En caso de que la habilitación pierda vigencia, será causa de suspensión automática de la ejecución del convenio por lo que el contratista deberá acudir a la firma del acta de suspensión tanto en físico como en la plataforma del SECOP II.	Atención de visitas de supervisión y recomendaciones de la secretaria de Salud Municipal	Resolución Nro. 190 del 12 de diciembre de 2025	De acuerdo a las recomendaciones en las Actas de supervisión y concepto técnico sanitario, Habilitación de funcionamiento
9	La ESAL promoverá y adelantará el trabajo conjunto con la secretaria de Desarrollo social con el fin de implementar la ruta de atención a la violencia sexual y física la cual deberá ser socializado debidamente a los beneficiarios, de lo que deberá entregar evidencias en los informes de ejecución.	Se socializará la ruta de atención a las personas mayores beneficiarias del Convenio	No se realizaron durante este periodo	No aplica
10	Cumplir con los anexos y condiciones técnicas, respecto de la calidad, cantidad, oportunidad e inocuidad de los alimentos que se suministren a las personas mayores atendidas independientemente de tipo de servicio prestado (Centro Vida o Bienestar).	Se suministran alimentos bajo supervisión de la nutricionista.	Centro Vida 950 desayunos 950 almuerzos 950 refrigerios	Registro Fotográfico
11	En ningún caso y bajo ninguna modalidad el director de los centros de protección social de día, instituciones de atención o cualquiera otra persona podrán obtener autorización para el cobro y disposición total o parcialmente de las mesadas pensionales de los residentes.	Nuestras personas mayores atendidas en la modalidad de centro vida cuentan con régimen subsidiado por tal motivo no cuentan con mesadas pensionales	No se cobran mesadas ni pensiones	No se cuenta con personas mayores pensionadas
12	Atendiendo lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1315 de 2009, los directores técnicos, además de las funciones asignadas de conformidad en el artículo 6, velaran porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del sistema general de seguridad social en salud.	Se les brinda la atención medica requerida a cada una de las personas mayores según sus diferentes patologías.	Centro Vida 4 Medicina General 5 Citas de medicina especializada	Se evidencia en las Hojas de vida de cada persona mayor reposan en la Institución
13	Deberá dar cumplimiento al PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCION AL ADULTO MAYOR el cual hará parte integral del presente convenio	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro Vida.	50 adultos (as) Mayores para Centro Vida	Se evidencia en el informe de las obligaciones contractuales mensuales
14	Implementar, acoger y presentar trimestralmente los indicadores de seguimiento y cumplimiento que serán presentados y socializados por la secretaria de Desarrollo Social	Se informa cada vez que haya alguna novedad con evidencia	1 formato de novedades de ingreso y retiros	Se informa enviando el formato por medio de correo electrónico al supervisor y al programa



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 4 de 5

15	Todas las actividades asociadas a la canasta mínima que adelante la ESAL, deberán contar con soportes y evidencia de su ejecución la cual deberá ser entregada en los informes respectivos.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro Vida.	50 adultos (as) Mayores para Centro Vida	Registro Fotográfico
16	Gestionar la expedición de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual las cuales deberá firmar el representante legal y publicar junto con el recibo de pago en la plataforma SECOP II. La póliza deberá ser actualizada con la fecha del acta de inicio.	Se gestionan pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual para dar inicio al respectivo convenio	Las solicitadas para la respectiva contratación	Se publican al SECOP II las respectivas pólizas firmadas por el representante legal
17	Deberá cumplir los informes y soportes en la plataforma SECOP II para cada uno de los pagos y la liquidación, además deberá adelantar las gestiones administrativas necesarias para el traite de los desembolsos.	Suministrar la información requerida a la plataforma del SECOP II para cada uno de los pagos	Centro Vida 1 Informe Financiero 1 informe Técnico 1 formato de Huellas	Subir información a la Plataforma y sus respectivos soportes
18	Se deberá cumplir con el esquema de ejecución de los aportes destinados para la atención integral del adulto mayor, privilegiando los ítems señalados en la Ley 1276 de 2009, Ley 1850 del 2017 y Resolución 55 de 2018, las cuales serán presentadas en el formato ANEXO 1 (Centro Vida) y/o ANEXO 2 (Centro Bienestar). En caso que durante la ejecución del convenio de asociación, de acuerdo a sus condiciones y características administrativas, la ESAL solicite modificación del Esquema de ejecución de aportes, la misma se presentara ante el supervisor, quien previo a su aprobación e implementación, deberá verificar que el nuevo esquema de ejecución de aportes, este íntimamente asociado a la atención integral de los adultos mayores, privilegiando los ítems señalados por la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017 y Resolución Nro. 55 de 2018.	De requerir alguna modificación se le informara a la supervisora para poder contar con su aprobación	N/A	N/A
19	Entregar la base de datos de los adultos mayores beneficiarios de los programas, centro vida y/o centro bienestar, <u>antes de la suscripción del acta de inicio</u> para realizar cruce de información y validar cumplimiento de requisitos.	Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno del Representante Legal de acuerdo a las rutas establecidas	50 adultos (as) Mayores para Centro Vida	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al programa



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 5 de 5

20	Hacer entrega de la base de datos de los adultos mayores beneficiarios de los programas, centro vida y/o centro bienestar, actualizada mensualmente los primeros cinco (05) días de cada mes con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del programa programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co .	Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno del Representante Legal de acuerdo a las rutas establecidas	50 adultos (as) Mayores para Centro Vida	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al programa
21	Suministrar el cronograma mensual mes anticipado de la programación de las actividades contempladas en la ejecución del convenio. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del Programa programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co .	Se envía cronograma cada vez que se requiera o haya novedades	1	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al Programa
22	Entregar el cronograma y horarios del talento humano que conforme el Centro Vida, indicando días de la semana y turnos. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del Programa Programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co	Se envía cronograma cada vez que se requiera o haya novedades	1	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor
23	Reportar INMEDIATAMENTE por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del programa Programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co las novedades con relación a: Fallecimiento: Anexando acta de defunción y cedula de ciudadanía. Retiro Voluntario: Anexando carta, constancia y/o acta de retiro voluntario, especificando las razones cuando cuente con red familiar. O en su defecto acompañamiento por entes garantes de derechos humanos. Solicitudes de cambios de modalidades: Sujetas a verificación por parte del programa.	Se informa cada vez que haya alguna novedad con evidencia	N/A	N/A
24	Las ESALES deberán REPORTAR la disponibilidad de cupos en centro vida y/o centros de bienestar una vez ocurra la novedad. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copia al correo del programa Programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co	Se informa al Programa cada vez que haya disponibilidad de cupos en alguna de las modalidades centro vida para ser asignado cupo por el programa	Cada vez que se requiera	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al programa

CONTRATISTA

FIRMA

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"

NIT. 804.008.381-4

Representante: WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO

C.C.No. 91.498.622 De Bucaramanga



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 1 de 7

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 322 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Supervisor (a)
INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Profesional Universitario
Municipio de Bucaramanga

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el **01 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026**, en los siguientes términos:

FUNDACION	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"
FECHA DE PRESENTACION	05 DE JUNIO DE 2026
NUMERO DE INFORME	SEPTIMO (07)

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: CENTRO BIENESTAR O CENTRO VIDA RECURSOS DEPARTAMENTO Ó MUNICIPIO

NÚMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Bucaramanga y provenientes del ingreso por concepto de estampilla para el bienestar del Adulto Mayor Municipal y Departamental de conformidad con la Ley 1276 de 2009; Ley 1315 de 2009 y Resolución Nro. 55 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulan el tema, las modifique o adicionen.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas de Centro de Bienestar.	30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar	Registro Fotográfico Listados informe Certificación de Supervisor
2	Utilizar los recursos aportados por el Municipio estrictamente en la atención integral a los adultos mayores beneficiados, mediante la modalidad de centro vida y/o centro de bienestar, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resolución Nro. 55 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas de Centro de Bienestar.	30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar	Registro Fotográfico Informe Financiero



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 2 de 6

3	<p>Respecto de las nuevas personas mayores que soliciten o se recomiende inclusión al programa, la ESAL deberá remitir el caso a la secretaria de Desarrollo Social para su análisis. En todo caso, únicamente se atenderá en marco del presente convenio y como beneficiarios de los aportes del Municipio, solicitudes de vinculación de personas mayores en condición de vulnerabilidad realizadas por el Municipio de Bucaramanga a través del programa atención integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar adulta mayor de la secretaria de Desarrollo Social. No obstante, la ESAL podrá vincular personas mayores a su institución en ejercicio de sus propios recursos, pero no en marco del presente convenio. En marco de este proceso se deberá privilegiar y tener en cuenta la dignidad humana y el respeto a los Derechos Humanos.</p>	<p>Atender las solicitudes de vinculación de los Adultos (as) Mayores que se remitan por parte del municipio dentro de los Programas Centro de Bienestar.</p>	<p>Se realizó 2 ingreso de una persona mayor quien cumple con requisitos.</p>	<p>Se anexa remisión, copia de la cédula, ADRES, listado censal.</p>
4	<p>Presentar a la secretaria de Desarrollo con los informes mensuales, el listado de la base de datos de beneficiarios con su respectivo número de cedula de ciudadanía, detallando la fecha de vinculación al Centro de Bienestar del Anciano y/o Centro Vida. Listado que se entenderá verificado y actualizado, bajo la gravedad de juramento, con la firma del director de la ESAL. Conforme a la Ley es responsabilidad de la ESAL, depurar y actualizar la información de las personas mayores atendidas (beneficiarios) con recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor municipal y departamental.</p>	<p>Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno del director de acuerdo a las rutas establecidas</p>	<p>30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar</p>	<p>Listados actualizados en los informes mensuales con sus respectivos soportes y novedades con copia al correo del programa y al área de supervisión.</p>
5	<p>Presentar informe técnico y financiero mensual o periodo de mes, detallado y actualizado, dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario del mes siguiente junto con los respectivos soportes de ejecución. Informe que será presentado al supervisor del convenio tanto del aporte del Municipio de Bucaramanga como de la ESAL. Los informes deberán presentarse en físico para la estructura del expediente contractual y en digital a través de la plataforma SECOP II. Debe incluir el registro fotográfico y/o digital que evidencie de las obligaciones.</p>	<p>Gastos establecidos para la legalización de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Municipal y Departamental de acuerdo a la Ley 1276.</p>	<p>1 informe Financiero CB 1 informe Técnico CB</p>	<p>Informe de obligaciones con cuadros financieros de los recursos ejecutados, listado de las personas mayores atendidas Registro Fotográfico</p>
6	<p>Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control establecidos por la Constitución Política de Colombia y la Ley como instrumentos de control para la administración idónea de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos, con el fin de que realizaran control social, en virtud de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y suministrar información cuando los entes de control la requieran y/o la oficina de control interno municipal o departamental.</p>	<p>Se tendrá la disposición de acuerdo a la ley y el artículo 66 de la ley 80 de 1993</p>	<p>No se recibieron visitas en este periodo</p>	<p>N/A</p>



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 3 de 6

7	La ESAL deberá anexar todas las hojas de vida del personal de apoyo, en especial del director o coordinador, psicosocial, terapéutico, nutricionistas, entre otros, en el momento de presentación de los informes. En caso de cambio de personal se deberá notificar al supervisor a fin que se emita la respectiva aprobación.	Hojas de vida del personal idóneo para atender a la Población adulta Mayor con el visto bueno del director de acuerdo a las rutas establecidas	No se realizaron cambios.	N/A
8	La ESAL deberá contar al momento de la firma del convenio y mantener vigente durante la ejecución del mismo, el acto administrativo que acredita su habilitación para prestar los servicios de Centro Vida y/o Bienestar del anciano (Según aplique) por parte de la secretaria de Salud y Ambiente Municipal. Esta habilitación es requisito de ejecución del convenio de Asociación, lo que implica que la ESAL deberá mantener vigente durante toda la vigencia dicha habilitación. En caso de que la habilitación pierda vigencia, será causa de suspensión automática de la ejecución del convenio por lo que el contratista deberá acudir a la firma del acta de suspensión tanto en físico como en la plataforma del SECOP II.	Atención de visitas de supervisión y recomendaciones de la secretaria de Salud Municipal	Resolución Nro. 191 del 12 de diciembre de 2025)	De acuerdo a las recomendaciones en las Actas de supervisión y concepto técnico sanitario, Permiso de funcionamiento
9	La ESAL promoverá y adelantará el trabajo conjunto con la secretaria de Desarrollo social con el fin de implementar la ruta de atención a la violencia sexual y física la cual deberá ser socializado debidamente a los beneficiarios, de lo que deberá entregar evidencias en los informes de ejecución.	Se socializará la ruta de atención a las personas mayores beneficiarias del Convenio	No se realizaron durante este periodo	No aplica
10	Cumplir con los anexos y condiciones técnicas, respecto de la calidad, cantidad, oportunidad e inocuidad de los alimentos que se suministren a las personas mayores atendidas independientemente de tipo de servicio prestado (Centro Vida o Bienestar).	Se suministran alimentos bajo supervisión de la nutricionista.	Centro Bienestar 930 desayunos 930 almuerzos 930 cenas 1860 refrigerios	Registro Fotográfico
11	En ningún caso y bajo ninguna modalidad el director de los centros de protección social de día, instituciones de atención o cualquiera otra persona podrán obtener autorización para el cobro y disposición total o parcialmente de las mesadas pensionales de los residentes.	Nuestras personas mayores atendidas en la modalidad de centro de bienestar cuentan con régimen subsidiado por tal motivo no cuentan con mesadas pensionales	No se cobran mesadas ni pensiones	No se cuenta con personas mayores pensionadas
12	Atendiendo lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1315 de 2009, los directores técnicos, además de las funciones asignadas de conformidad en el artículo 6, velaran porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del sistema general de seguridad social en salud.	Se les brinda la atención medica requerida a cada una de las personas mayores según sus diferentes patologías.	Centro Bienestar 12 medicina General 8 exámenes Especializado 4 citas de oftalmología 1 cita de urología	Se evidencia en las Hojas de vida de cada persona mayor reposan en la Institución



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 4 de 6

13	Deberá dar cumplimiento al PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ATENCION AL ADULTO MAYOR el cual hará parte integral del presente convenio	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro de Bienestar.	30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar	Se evidencia en el informe de las obligaciones contractuales mensuales
14	Implementar, acoger y presentar trimestralmente los indicadores de seguimiento y cumplimiento que serán presentados y socializados por la secretaria de Desarrollo Social	Se informa cada vez que haya alguna novedad con evidencia	N/A	N/A
15	Todas las actividades asociadas a la canasta mínima que adelante la ESAL, deberán contar con soportes y evidencia de su ejecución la cual deberá ser entregada en los informes respectivos.	Atender Integralmente a los adultos mayores que se encuentran dentro de los programas Centro de Bienestar.	30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar	Registro Fotográfico
16	Gestionar la expedición de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual las cuales deberá firmar el representante legal y publicar junto con el recibo de pago en la plataforma SECOP II. La póliza deberá ser actualizada con la fecha del acta de inicio.	Se gestionan pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual para dar inicio al respectivo convenio	Las solicitadas para la respectiva contratación	Se publican al SECOP II las respectivas pólizas firmadas por el representante legal
17	Deberá cumplir los informes y soportes en la plataforma SECOP II para cada uno de los pagos y la liquidación, además deberá adelantar las gestiones administrativas necesarias para el traite de los desembolsos.	Suministrar la información requerida a la plataforma del SECOP II para cada uno de los pagos	Centro Bienestar Informe Financiero Informe Técnico Formato de Huellas	Subir información a la Plataforma y sus respectivos soportes
18	Se deberá cumplir con el esquema de ejecución de los aportes destinados para la atención integral del adulto mayor, privilegiando los ítems señalados en la Ley 1276 de 2009, Ley 1850 del 2017 y Resolución 55 de 2018, las cuales serán presentadas en el formato ANEXO 1 (Centro Vida) y/o ANEXO 2 (Centro Bienestar). En caso que durante la ejecución del convenio de asociación, de acuerdo a sus condiciones y características administrativas, la ESAL solicite modificación del Esquema de ejecución de aportes, la misma se presentara ante el supervisor, quien previo a su aprobación e implementación, deberá verificar que el nuevo esquema de ejecución de aportes, este íntimamente asociado a la atención integral de los adultos mayores, privilegiando los ítems señalados por la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017 y Resolución Nro. 55 de 2018.	De requerir alguna modificación se le informara a la supervisora para poder contar con su aprobación	No se requiere	N/A



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 5 de 6

19	Entregar la base de datos de los adultos mayores beneficiarios de los programas, centro vida y/o centro bienestar, antes de la suscripción del acta de inicio para realizar cruce de información y validar cumplimiento de requisitos.	Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno del Representante Legal de acuerdo a las rutas establecidas	30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al programa
20	Hacer entrega de la base de datos de los adultos mayores beneficiarios de los programas, centro vida y/o centro bienestar, actualizada mensualmente los primeros cinco (05) días de cada mes con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del programa programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co .	Listados de los Adultos (as) Mayores con el visto bueno del Representante Legal de acuerdo a las rutas establecidas	30 adultos (as) Mayores para Centro de Bienestar	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al programa
21	Suministrar el cronograma mensual mes anticipado de la programación de las actividades contempladas en la ejecución del convenio. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del Programa programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co .	Se envía cronograma cada vez que se requiera o haya novedades	1	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al Programa
22	Entregar el cronograma y horarios del talento humano que conforme el Centro Vida, indicando días de la semana y turnos. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del Programa Programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co	Se envía cronograma cada vez que se requiera o haya novedades	1	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor
23	Reportar INMEDIATAMENTE por correo electrónico al SUPERVISOR y copiar al correo del programa Programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co las novedades con relación a: Fallecimiento: Anexando acta de defunción y cedula de ciudadanía. Retiro Voluntario: Anexando carta, constancia y/o acta de retiro voluntario, especificando las razones cuando cuente con red familiar. O en su defecto acompañamiento por entes garantes de derechos humanos. Solicitudes de cambios de modalidades: Sujetas a verificación por parte del programa.	Se informa cada vez que haya alguna novedad con evidencia	N/A	N/A
24	Las ESALES deberán REPORTAR la disponibilidad de cupos en centro vida y/o centros de bienestar una vez ocurra la novedad. Notificación por correo electrónico al SUPERVISOR y copia al correo del programa Programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co	Se informa al Programa cada vez que haya disponibilidad de cupos en alguna de la modalidad centro bienestar para ser asignado cupo por el programa	Cada vez que se requiera	Se informa por medio de correo electrónico al supervisor y al programa

CONTRATISTA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Código: F-MC-1000-238,37-007

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio 29-2017

Página 6 de 6

FIRMA

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"

NIT. 804.008.381-4

Representante: WILLIAM A. SANCHEZ PATIÑO

C.C.No. 91.498.622 De Bucaramanga

COPIA CONTROLADA